

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **355 Aprobación definitiva de varias ordenanzas municipales.**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2012, se ha acordado aprobar definitivamente las modificaciones de las siguientes ordenanzas Municipales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **1.º) Ordenanza reguladora de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos:**

**Artículo 53.** Se aplicará una bonificación del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos que efectúen el pago de la misma dentro del periodo voluntario que establece la Ley General Tributaria. Así mismo, se establece como penalidad, un incremento del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos reincidentes en la misma infracción.

#### **2.º) Ordenanza sobre protección y tenencia de animales compañía:**

##### **Artículo 36.**

3.º- Se aplicará una bonificación del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos que efectúen el pago de la misma dentro del periodo voluntario que establece la Ley General Tributaria. Así mismo, se establece como penalidad, un incremento del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos reincidentes en la misma infracción.

#### **3.º) Ordenanza reguladora venta fuera establecimientos comerciales permanentes:**

##### **Artículo 43.**

Se aplicará una bonificación del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos que efectúen el pago de la misma dentro del periodo voluntario que establece la Ley General Tributaria. Así mismo, se establece como penalidad, un incremento del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos reincidentes en la misma infracción.

#### **4.º) Ordenanza sobre el servicio de transportes de viajeros de automóviles ligeros:**

##### **Artículo 61.**

2. Se aplicará una bonificación del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos que efectúen el pago de la misma dentro del periodo voluntario que establece la Ley General Tributaria. Así mismo, se establece como penalidad, un incremento del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos reincidentes en la misma infracción.

3.- En todo caso se sancionará con la retirada definitiva del permiso municipal de conducir, y si el conductor/a fuese el titular de la licencia con su revocación, las infracciones definidas en los apartados c), e) y f) del párrafo 1 del Artículo 60.

4.- Cuando se imponga la sanción de suspensión de la licencia o de la suspensión de permiso de conductor/a para asegurar su cumplimiento se exigirá la entrega de la correspondiente documentación en las oficinas de la Corporación durante el tiempo de duración de la suspensión.



**5.º) Ordenanza reguladora venta, dispensación y suministro de bebidas  
alcohólicas:**

**Artículo 6.**

8.- Se aplicará una bonificación del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos que efectúen el pago de la misma dentro del periodo voluntario que establece la Ley General Tributaria. Así mismo, se establece como penalidad, un incremento del 25% del importe de la sanción a aquellos sujetos pasivos reincidentes en la misma infracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 65.2 de la aludida Ley 7/1985.

Torre Pacheco, 27 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Daniel García Madrid.